



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180274300

En atención a la solicitud de terminación del presente proceso elevada por los extremos de la litis (fl. 203) y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso Ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibidem. Déjense las constancias de ley.

CUARTO: En atención a la solicitud de las partes vista a folio 203, por ser procedente, se ordena la entrega de títulos judiciales en la suma de \$805.000 a la parte demandante. Los dineros que excedan la referida suma, devuélvanse al demandado según corresponda.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 34 de fecha 7 de mayo de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA